ACTA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE APOYO N°. 2011260562 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALÓN

Entre los suscritos a saber CARLOS ALBERTO ARIAS JIMENEZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.101.254, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte, cargo para el que fue nombrado mediante el Decreto Municipal No. 0487 del 24 de julio de 2020, posesionado el primero 1º de agosto de 2020, según consta en el acta respectiva; facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad con el decreto municipal 482 de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra parte LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALÓN entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 890807375-0, con reconocimiento deportivo otorgado por Coldeportes según Resolución número 002412 del 9 de Diciembre de 2016, representada legalmente por el señor JOSÉ MIRANDA OROZCO, mayor de edad y vecino de Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía número 6.076.356, en calidad de representante legal como **EL CONTRATISTA,** de mutuo acuerdo hemos convenido dar por terminado el contrato N°. 2011260562 del 26 de Noviembre de 2020, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Manizales celebró con la LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALÓN el contrato N°2011260562 del 26 de Noviembre de 2020, que tiene por objeto: "APOYO A LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO REAL CALDAS EN LA SUPERLIGA DE MICROFÚTBOL FEMENINO COLOMBIANO."
2. Que el plazo del contrato se estipuló, desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2020.
3. Que el valor del contrato se fijó en la suma de CUARENTA MILLONES PESOS COP ($40.000.0000).
4. Que el acta de inicio se suscribió el 30 de Noviembre de 2020.
5. Que el contratista cumplió con la Legalización del contrato.
6. Que el contratista JOSÉ MIRANDA OROZCO representante de la LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALÓN a través de escrito del día 15 de Diciembre de 2020, solicitó la terminación por mutuo acuerdo del contrato No 2011260562. del 26 de Noviembre de 2020, debido a motivos de fuerza mayor y el supervisor le otorgó visto bueno a dicha solicitud.
7. Que las partes, han convenido la terminación por mutuo acuerdo del Contrato Nº. 2011260562 del 26 de Noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil, el cual establece que "Todo contrato legalmente celebrado es una ley

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE APOYO N°. 2011260562 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALÓN

para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

8. Que la terminación bilateral del contrato N°. 2011260562 del 26 de Noviembre de 2020 no genera detrimento patrimonial para la entidad.

Con fundamento en lo expuesto, las partes de manera expresa, libre y voluntaria han acordado dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato N° 2011260562 de 2020, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Dar por terminado y por mutuo acuerdo, el contrato N° 2011260562 del 26 de Noviembre de 2020, el que está subordinado a la apropiación presupuestal del año 2020 con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
36-01-3-33-14-001-034-17	Fortalecimiento al deporte, la Recreación y la Educación Física	148	360148	$40.000.000	Secretaria del Deporte

SEGUNDO.- Ordénese a quien corresponda, la liberación de los excedentes de los registros presupuestales originados en el contrato N°. 2011260562 del 26 de Noviembre de 2020, una vez se efectúe la devolución de los pagos de impuestos del pago de estampillas por la no ejecución del contrato

TERCERO.- Las partes efectuaran la liquidación del contrato N°2011260562, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación por mutuo acuerdo.

CUARTO.- PUBLICACIÓN: La presente terminación de mutuo acuerdo deberá publicarse en el SECOP.

Para constancia se firma en Manizales a los,

CARLOS ALBERTO ARIAS JIMENEZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

JOSÉ MIRANDA OROZCO
C.C. Nº. 6076356
Contratista.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DEL DEPORTE

ACTA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE APOYO N°. 2011260562 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALÓN

Firma el supervisor en señal de conocimiento de la terminación por mutuo acuerdo del contrato:

VÍCTOR HUGO CUBIDES CASTAÑEDA
Profesional Universitario
Secretaria del Deporte.

Revisó Juan Diego Corrales Tabares. Secretaria Jurídica.
Revisó. Juan David Duque Rendón. Líder de Programa. Secretaria Jurídica.

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES